

han solicitado la sucesión en el Título de Marqués de Caracena del Valle, lo que, de conformidad con lo que dispone el párrafo segundo del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que en el plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 4 de mayo de 1965.—El Subsecretario, R. Oreja.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Encarnación Navarro Villarreal la rehabilitación del Título de Marqués de la Cueva de los Reyes.*

Doña Encarnación Navarro Villarreal ha solicitado la rehabilitación del Título de Marqués de la Cueva de los Reyes, que fué ostentado por don Felipe García de Zúñiga y Rada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido Título.

Madrid, 4 de mayo de 1965.—El Subsecretario, R. Oreja.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Eduardo de Fonsdeviela y Abuli la rehabilitación del Título de Conde de Cervia.*

Don Eduardo de Fonsdeviela y Abuli ha solicitado la rehabilitación del Título de Conde de Cervia, concedido a don Ramón de Xatmar y Meca en 1707, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio de 1948 se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido Título.

Madrid, 4 de mayo de 1965.—El Subsecretario, R. Oreja.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a doña María del Carmen Bernaldo de Quirós y Gutiérrez, don Guillermo Talleri y Barúa y doña Rosario Bernaldo de Quirós y Argüelles, en el expediente de rehabilitación del Título de Marqués de Bellavista de Quirós.*

Doña María del Carmen Bernaldo de Quirós y Gutiérrez, don Guillermo Talleri y Barúa y doña Rosario Bernaldo de Quirós y Argüelles han solicitado la rehabilitación del Título de Marqués de Bellavista, el primero con la denominación de Bellavista de Trujillo, y la última con la de Bellavista de Quirós, lo que, de conformidad con lo que dispone el párrafo segundo del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que en el plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto puedan alegar los interesados lo que crean conveniente a sus respectivos derechos.

Madrid, 4 de mayo de 1965.—El Subsecretario, R. Oreja.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don José María Despujol y Ricart la rehabilitación del Título de Barón de Solivella.*

Don José María Despujol y Ricart ha solicitado la rehabilitación del Título de Barón de Solivella, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido Título.

Madrid, 4 de mayo de 1965.—El Subsecretario, R. Oreja.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a don Salvador Despuig Miralles y don Jorge Truyols Dezcallar en el expediente de sucesión por cesión en el Título de Conde de Montenegro con Grandeza de España.*

Don Salvador Despuig Miralles y don Jorge Truyols Dezcallar han solicitado la sucesión en el Título de Conde de Montenegro con Grandeza de España, lo que, de conformidad con lo que dispone el párrafo segundo del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que en el plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 4 de mayo de 1965.—El Subsecretario, R. Oreja.

## MINISTERIO DE MARINA

*DECRETO 1208/1965, de 10 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al señor Pierre Messmer, Ministro de los Ejércitos de Francia.*

En consideración a las circunstancias que concurren en el señor Pierre Messmer, Ministro de los Ejércitos de Francia,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
PEDRO NIETO ANTUNEZ

*DECRETO 1209/1965, de 11 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Vicealmirante de la Marina Nacional francesa señor Jean Witrand.*

En consideración a las circunstancias que concurren en el Vicealmirante de la Marina Nacional francesa señor Jean Witrand,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
PEDRO NIETO ANTUNEZ

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 29 de abril de 1965 por la que se aprueba el Convenio Nacional para la exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas durante el periodo de 1 de enero a 31 de diciembre de 1965 entre la Hacienda Pública y la Agrupación Nacional Autónoma de Industriales de Plásticos (primeras materias).*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica para la exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 26 de diciembre de 1957 y de 11 de junio de 1964 y la Orden ministerial de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957, artículos 186 y 203-3.º de la Ley de 11 de junio de 1964 y Orden ministerial de 28 de julio del mismo año, se aprueba el Convenio Nacional con la mención: Convenio Nacional número 24/1965, para la exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas entre la Hacienda Pública y la Agrupación Nacional Autónoma de Industriales de Plásticos (primeras materias).

Segundo.—Extensión.

a) Territorial: Nacional.

b) Subjetiva: Quedan sujetos al Convenio los cincuenta contribuyentes que figuran en censo presentado por la Agrupación, aprobado definitivamente.

No se computan los hechos imposables que tengan su origen dentro del territorio de las provincias de Alava y Navarra.

c) Objetiva:

1.º Tráfico de las empresas.—El Convenio comprende las actividades siguientes:

Venta de productos formados o fabricados como primera materia plástica, incluyendo exportaciones e importaciones.

En las bases y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas de Gran Canaria y Territorios de Soberanía del Norte de África.

Los hechos imposables, bases, tipos y cuotas serán los siguientes: